



RECTIFICACION DE ERRORES EN TASAS

Descripción:

Consiste en la rectificación de errores generados por los contribuyentes a la hora de liquidar y/o declarar, vía web, los importes correspondientes a las Tasas por Derechos de Publicidad y Propaganda y Derechos de Uso y Ocupación de Espacios Públicos.

¿Quiénes pueden realizarlo?

Pueden realizarlo cualquier persona titular de la Habilitación Municipal, que por error involuntario, declare un importe diferente al real.

¿ Donde se realiza el trámite?

El trámite se inicia en la Oficina de Tasas Menores (Sec. de Hacienda y Finanzas, Florida 831, Tel. 02477 410113 Int. 6005)

Requisitos:

Completar el Formulario TM04 Solicitud de Rectificación de Tasa, por duplicado

Comunicación:

La Oficina de Tasas Menores (Florida 831 TE: 430113 Int. 6005, es la encargada de informar a los contribuyentes sobre la resolución de la rectificación solicitada. La misma podrá a través del Call Center del municipio enviándose notificaciones a los comercios. Ambas de citar al contribuyente a la oficina correspondiente.-

Formularios:

Formulario TM04 Solicitud de Rectificación de Tasa, por duplicado.

Costos:

El Trámite no posee costo alguno.